



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de octubre de dos mil veinte

**Rad: 05001-31-03-003-2019-00276-00**

Asunto: Incorpora

Auto: No. 0579

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe del secuestre frente a los bienes muebles que se encuentran embargados.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que en los términos del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso las sustituciones de poder se presumen auténticas y que ésta se puede dar siempre que ello no se encuentre prohibido expresamente, el Despacho accede a la sustitución presentada y reconoce personería jurídica al abogado Eduardo Tribin Cárdenas portador de la T.P 152.003 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte demandada.

### NOTIFIQUESE

*FIRMA ELECTRÓNICA*

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO**

**JUEZ**

6

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0276292a3f87d1163efd2da805fc36a646187d77060b16b4d21009e4d33554**

Documento generado en 01/10/2020 05:49:42 a.m.